



EDWARD PÉREZ Y MARIANNA ROMERO

(CENTRO DE DERECHOS
REPRODUCTIVOS)

(UNIVERSIDAD CATÓLICA
ANDRÉS BELLO)

LA TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO Y EL ROL DE LA JUDICATURA EN LA REPRESIÓN

I. INTRODUCCIÓN

Este blog tiene como objetivo presentar algunos insumos sobre como la transformación del Estado venezolano ha contribuido a la profundización de la crisis del Estado de Derecho que existe en el país. Aborda, además, algunas de las modificaciones legislativas y constitucionales que han favorecido al debilitamiento democrático, e igualmente, presenta algunas notas sobre el rol del Poder Judicial en esta situación. El blog concluye haciendo una referencia a la necesaria adopción de medidas de no repetición para corregir estas falencias estructurales.

Diversas organizaciones de derechos humanos venezolanas, como el Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello ([CDH-UCAB](#)), el Observatorio Venezolano de Conflictividad Social ([OVCS](#)), el Programa Venezolano de Educación - Acción en Derechos Humanos ([Provea](#)), el Comité de Familiares de Víctimas de los sucesos de Febrero - Marzo de 1989 ([Cofavic](#)), el Centro de Derechos Humanos de la Universidad Metropolitana ([CDH-UNIMET](#)), entre otras, incluyendo organizaciones dedicadas a registrar las situaciones específicas en las regiones del país, han documentado desde hace varios años las graves violaciones de derechos humanos, crímenes y abusos que el Estado venezolano ha cometido, tanto por acción como por omisión, en el marco de su accionar autoritario, represivo y de control social.

La cooptación institucional, la creación de estructuras paraestatales, la consolidación del [Sistema Popular de Protección para la Paz \(SP3\)](#), y la instauración de un andamiaje jurídico-institucional desapegado a los principios democráticos y de un Estado de Derecho, han contribuido a la profundización de las violaciones. Estas violaciones quedan, además, amparadas por la [impunidad](#), dejando en total desprotección a la ciudadanía venezolana, especialmente a aquellas personas que se oponen, disienten, cuestionan las políticas del Estado y que defienden los derechos humanos.

La Misión Independiente de Determinación de Hechos sobre Venezuela, cuyo mandato fue creado por el Consejo de Derechos Humanos de 2019, identificó en su [primer informe](#) de 2020 la existencia de patrones de represión, constitutivos de crímenes de lesa humanidad, dirigidos especialmente en contra de la disidencia. En dicho informe, la misión visibiliza múltiples acciones perpetradas desde el régimen que reflejan ejecuciones extrajudiciales, detenciones arbitrarias, actos de tortura y desapariciones forzadas practicadas de forma sistemática y generalizada e indica que existe “una política para silenciar, desalentar y anular la oposición al Gobierno”.

Asimismo, otros organismos internacionales como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ([CIDH](#)), la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos ([OACNUDH](#)), la Organización Internacional del Trabajo ([OIT](#)) y la Corte Penal Internacional ([CPI](#)), entre otros, han también avanzado procesos de documentación en torno a dichos patrones y emitido distintas recomendaciones para el cese de los mismos y la garantía de justicia.



LA TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO Y EL ROL DE LA JUDICATURA EN LA REPRESIÓN

Sin embargo, ninguna de estas recomendaciones ha sido implementada, y tanto por acción como por omisión del Estado, las violaciones a los derechos humanos continúan y se profundizan. Esto debido a que los patrones identificados tienen detrás una estructura institucional que parte del Ejecutivo Nacional y se extienden a toda la esfera pública coadyuvando a que continúen perpetrándose estas acciones de persecución. El objetivo de este blog es ilustrar cómo los poderes legislativo y judicial han tenido un rol crucial para favorecer este contexto, con miras a demostrar que cualquier proceso transicional en Venezuela deberá revertir este andamiaje para que pueda ser sostenible.

II. LA TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO: EL PUNTO DE PARTIDA DE LA CRISIS DE DERECHOS HUMANOS

Para comprender la magnitud de las graves violaciones de derechos humanos que existen en el país, y de forma más específica aquellas relacionadas a los patrones represivos y de control social sobre los cuales versa nuestro blog, debe partirse del entendimiento de cómo, desde el inicio de las funciones gubernamentales de quienes hoy detentan el poder, se ha dado una nueva forma al Estado, con el fin de perpetuarse en él, incluso a costa de la dignidad humana de la población venezolana.

Desde 1998, el Poder Ejecutivo Nacional se ha encargado de generar los lineamientos y directrices necesarias para que todo el andamiaje institucional se adecuase a los intereses particulares que permitirían la perpetuidad en el poder. En tal sentido, se ha observado la forma en la cual la deconstrucción del Estado ha propiciado y contribuido a que se cometan abusos en contra de los derechos humanos. El Ejecutivo ha ejercido el dominio sobre el Poder Público Nacional a través de la reforma constitucional, [la transformación del sistema de justicia](#); la creación de estructuras paraestatales como por ejemplo los [colectivos paramilitares](#), las redes de articulación y acción socio-política ([RAAS](#)), Las Unidades de Batalla Bolívar – Chávez ([UBCh](#)), el [establecimiento de mecanismos fácticos para el ejercicio de control y gestión de orden público y la promulgación de legislación restrictiva o contraria a los estándares internacionales en materia de derechos humanos](#), facilitando la instauración de un sistema de gobierno de carácter autoritario.

Estos hechos han derivado en el quiebre institucional, otorgando facultades ilimitadas al Ejecutivo para ejercer control y ofreciendo las herramientas necesarias para que, a través del poder judicial, el poder legislativo y del poder ciudadano puedan verse materializados esos controles a través de acciones y omisiones que forman parte de los patrones que integran la política represiva del Estado.



LA TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO Y EL ROL DE LA JUDICATURA EN LA REPRESIÓN

De este modo, la deconstrucción del Estado ha dado una licencia, vaga y discrecional al poder público nacional, bajo mando del ejecutivo, en perjuicio de los derechos humanos. Donde las prácticas discriminatorias, de persecución y manipulación ideológica, la militarización ciudadana, las políticas públicas de seguridad ciudadana de “mano dura”, el uso excesivo de la fuerza, el control social y la represión y criminalización de la disidencia no sólo quedan impunes, sino que son también ejecutadas, por acción u omisión por todos los entes, que en principio deberían velar por la justicia y procurar el pleno respeto, garantía y protección de los derechos humanos.

III. LA JUSTICIA EN VENEZUELA CONTRIBUYE A LA INJUSTICIA

El poder judicial igualmente ha tenido un rol clave en la perpetuación de estos patrones represivos. Existen elementos suficientes para poder verificar que la justicia venezolana no solo ha sido tolerante respecto a las violaciones a derechos humanos perpetradas, sino que además en determinadas circunstancias habilita y hasta participa en la comisión de estas violaciones.

III.I. LA JUSTICIA TOLERA LA INJUSTICIA

Esta dimensión se ha podido identificar en la falta generalizada de investigación, juzgamiento y sanción de violaciones a derechos humanos- especialmente en aquellos casos en los que las responsabilidades principales recaen en autoridades estatales, como lo reseñó [Human Rights Watch al referirse a graves violaciones a derechos humanos perpetradas en 2014 y 2017](#).

Los pocos casos que han reflejado alguna investigación, [como el de Juan Pablo Pernalet y Fernando Albán](#), se suscitaron a raíz de los avances ante la Corte Penal Internacional del caso [Venezuela I](#). Las investigaciones de estos casos se limitan únicamente a rangos bajos del estamento público, excluyendo cualquier otro tipo de responsabilidad.

Tal como lo reflejó la Misión Independiente, el poder judicial “no ha ejercido un control sobre otros agentes del Estado, lo que ha perpetuado la impunidad por las vulneraciones y los delitos cometidos”. En su reciente [informe de 2021](#), la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos ejemplifica cómo continúan en la impunidad las violaciones a derechos humanos perpetradas en el marco de protestas suscitadas desde 2014. Ello genera, además, una falta de acceso a la justicia respecto a otros tipos de violaciones a derechos humanos, [como lo reseñaron varias organizaciones de la sociedad civil en 2021](#).

La situación de impunidad no se limita al pasado reciente. La Corte IDH ha reflejado violaciones a derechos humanos que se mantienen en la impunidad de esta índole que datan desde inicios del milenio, en los casos [Familia Barrios](#), [Uzcátegui](#), [Landaeta Mejía](#), [Díaz Loreto](#), y otros.



LA TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO Y EL ROL DE LA JUDICATURA EN LA REPRESIÓN

III.II. LA JUSTICIA HA HABILITADO LA PERPETRACIÓN DE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS

La validación de detenciones preventivas arbitrarias prolongadas, incluso en contra de los requisitos provistos por la ley, son un ejemplo paradigmático de estas acciones. Estas acciones van acompañadas, por ejemplo, de otras prácticas arbitrarias como las incluidas en el informe de 2021 de ACNUDH ya citado, y en el [informe de 2020](#): (1) el Tribunal Supremo de Justicia permite el enjuiciamiento de civiles por tribunales militares, (2) sus decisiones levantan la inmunidad parlamentaria a diputados de oposición, (3) la admisibilidad de confesiones y testimonios obtenidos bajo tortura, (4) la creación – sin base legal- de una jurisdicción antiterrorista que solo ha juzgado a disidentes, y (5) la obstaculización del derecho a acceder a una defensa judicial adecuada.

Estas acciones encuentran algunas de sus causas en un debilitamiento progresivo y constante de la independencia de todo el sistema de justicia. Entre múltiples circunstancias, destacan (1) la endémica provisionalidad de más del 75% de los jueces, siendo removibles a discreción (que la Corte IDH ya ha ordenado cesar desde sus sentencias en los casos [Apitz](#), [Reverón Trujillo](#) y [Chocrón Chocrón](#), (2) la amenaza constante de destitución o incluso detención en caso de fallar un caso contra los intereses estatales, cristalizada en el efecto Afiuni, y (3) la afinidad con el Poder Ejecutivo de las máximas autoridades del Tribunal Supremo de Justicia, incluyendo integrantes de la Comisión Judicial a cargo del nombramiento y destitución de estos jueces, todos estos elementos cristalizados en el [informe de ACNUDH de 2020](#). Sostener que un juez es libre dentro de este contexto es imposible. Por el contrario, ello ha favorecido que se den circunstancias tales como la necesidad de esperar “instrucciones” por parte de tribunales penales locales para resolver casos, con el objeto de evitar alguna medida de reprimenda en su contra.

IV. PROSPECTOS PARA UNA TRANSICIÓN

Cualquier proceso transicional requerirá necesariamente que se adopten medidas tendientes a revertir las falencias estructurales antes mencionadas. El poder judicial deberá pasar de ser agente de injusticia a ser el sostén de cualquier eventual transición. Para ello, deberá garantizarse, cuando menos, condiciones para que la judicatura ejerza su función libre de temores de ser destituidos o detenidos, como lo reseñó la [Comisión Internacional de Juristas](#) en 2021.

La Corte Interamericana ha ordenado distintas medidas de no repetición, como la creación de un [Código de Ética del Juez](#) acorde al derecho internacional. A pesar de que Venezuela ha cumplido con emitir este [Código de Ética](#), tiene serias deficiencias. Dichas deficiencias [no han sido valoradas por la Corte Interamericana](#) en su implementación, que ha favorecido considerar que el Estado no está cumpliendo como consecuencia de la falta de interacción de Venezuela con dicho tribunal Interamericano.



LA TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO Y EL ROL DE LA JUDICATURA EN LA REPRESIÓN

Ajustar el Código de Ética al derecho internacional de los derechos humanos sería la primera de una multiplicidad de medidas que se deberán adoptar para generar los cambios estructurales necesarios. Debe incluir procesos de vetting de jueces actuales, llamar a concursos de oposición para el nombramiento de nuevos jueces, mejoras salariales, e importantes capacitaciones para jueces y juezas. Ello sin obstáculo que deberá estudiarse si corresponde determinar responsabilidades individuales dentro del poder judicial, según su grado de participación en las violaciones a derechos humanos ocurridas.

De igual forma, será fundamental para garantizar la no repetición de estos abusos, trabajar en función de la recuperación integral del Estado fortaleciendo la institucionalidad partiendo de la construcción de un sistema de justicia apegado a derecho, generando mecanismos que permitan reformar las instituciones que han sido responsables de la ejecución de la represión de cara al fortalecimiento de estas. Sin la garantía de independencia de los poderes públicos y el establecimiento de bases sólidas que respondan a los principios necesarios para un Estado democrático y de Derecho, difícilmente se podrá avanzar en un proceso efectivo de verdad justicia y reparación en Venezuela.





LA TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO Y EL ROL DE LA JUDICATURA EN LA REPRESIÓN

EDWARD PÉREZ

[Edward Pérez](#) es Abogado de la Universidad Católica Andrés Bello. LL.M. en Derecho Internacional de la Universidad de Cambridge. Asistente de docencia de la Universidad de los Andes. Asesor Legal Senior del Centro de Derechos Reproductivos. Ex abogado de la secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Las opiniones expresadas en este post no reflejan necesariamente la opinión de las organizaciones mencionadas.





LA TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO Y EL ROL DE LA JUDICATURA EN LA REPRESIÓN

MARIANNA ROMERO

[Mariana Romero](#) es Abogada, egresada de la Universidad Católica Andrés Bello – Venezuela (2014). Aspirante a Magister de Derecho Internacional de los Derechos Humanos y Derecho Humanitario de la American University. Directora del Centro para los Defensores y la Justicia (CDJ); Coordinadora Académica y profesora investigadora del Centro de Derechos Humanos UCAB.

